



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01341-00
CUADERNO: 1

De conformidad con el informe secretarial que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR al extremo ejecutante, teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran paralizadas, por cargas que le asisten y necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho en aplicación al interés superior que le asiste al menor involucrado, le **ORDENA** su cumplimiento a la interesada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación de conformidad con lo estipulado en el núm. 1º del Art. 317 del C. G. del P.

Envíese comunicación telegráfica.

2. NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 007

HOY: **enero 21 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria